



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL –INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 2022-00032-00
DEMANDANTE: FCM GLOBAL S.A.S.
DEMANDADO: ESTRELLA VERDE COLOMBIA S.A.S.

Ingresa al Despacho, la demanda de incumplimiento contractual de la referencia para efectos de calificar su admisión, inadmisión o rechazó.

Una vez revisada la demanda, el Juzgado advierte que no cumple con los requisitos consagrados en los artículos 82 y s.s., del Código General del Proceso, por lo cual, se inadmitirá para que la parte demandante subsane los yerros que se relacionan a continuación:

1. De conformidad con el numeral 2° del artículo 82 *Ibidem*, señale expresamente el lugar de domicilio de las sociedades demandante y demandada, así como de sus representantes legales.
2. De acuerdo con lo normado en el artículo 82 numeral 7° *Ibidem*, en concordancia con el artículo 206 de la máxima norma procesal, realice el respectivo juramento estimatorio, discriminando cada uno de los conceptos sobre los que solicita indemnización o pago, y el valor de estos.
3. Aportar el certificado de existencia y representación de FCM GLOBAL S.A.S. conforme al numeral 2° del artículo 84 *Ibidem*.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, acredítese la remisión de la demanda y sus anexos a la contraparte, a través de su dirección electrónica.
5. Indicar las direcciones físicas y electrónicas de los representantes legales de las partes, para efectos de notificación personal de acuerdo con el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso.

La subsanación debe integrarse en un solo escrito de demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

INADMITIR la presente demanda de Pertenencia, para que en el término de cinco (5) días, el demandante subsane las fallas

enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb021f6b9cab2cf2bc229b670aebacecb36e7c9a28129191e1a390
398ad29fc8**

Documento generado en 18/04/2022 11:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>